BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 29	Martes 11 de Abril de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

GJ. Nºs. 125 al 145 - SINTETIZADAS 931/933

Nº 142 – **Pendiente.**

AÑO 2016

ECyT. Nºs. 01 al 12 - SINTETIZADAS 933/935

Nº 13 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 14 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 15 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 16 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 17 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 18 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 19 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 20 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 21 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 22 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 23 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 24 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 25 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Nº 26 – Publicada en B.O. Nº 02/16.

Nº 27 – Publicada en B.O. Nº 02/16.

Nº 28 – Publicada en B.O. Nº 02/16.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AÑO 2016

AGAP. Nº 775 al 792 - SINTETIZADAS 935/939

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO - AÑO 2016

ST. Nºs. 307 al 331 - SINTETIZADAS 940/943

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. Nº 125 – 17-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese a la Sra. Alba Nelly Monllau, CUIL. 27-11982078-08 el pago de Licencia Anual 2016, Proporcional 15 días MAY16 y SAC. PRO 1º Sem/2016 150 días. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos por $ 31.453,04, donde se le descuentan ap. Jubilatorio, Ap. Osep, FDO.T Osep, Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole a la Sra. Monllau, el líquido a cobrar de $ 29.780,06. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente.

Resol. Minist. GJ. Nº 126 – 17-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Dispónese que el animal equino (caballo) pelaje negro, con pata izquierda de color blanco sin marca de fuego, decomisado por la Policía de la Provincia, mediante Resol. Interna JF. Nº 02/16, sea entregado al Jefe de la Div. Policía Montada, conforme a las facultades establecidas en el Art. 10º Inc. a) último párrafo de la Ley Provincial Nº 4851.

Resol. Minist. GJ. Nº 127 – 20-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Dispónese que el animal equino (yegua) pelaje tuco, con marca de fuego en la pierna derecha no legible y en pierna izquierda con la marca de fuego «R-58», decomisado por la Policía de la Provincia, mediante Resol. Interna JF. Nº 02/16, sea entregado al Jefe de la Div. Policía Montada, conforme a las facultades establecidas en el Art. 10º Inc. a) último párrafo de la Ley Provincial Nº 4851.

Resol. Minist. GJ. Nº 128 – 21-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Hacer lugar a la solicitud de Pago de Subrogancia en Categ. 24 a partir del 30OCT14, fecha en la que con los créditos de capacitación exigidos por el Dcto. Acdo. Nº 783/97 y mientras cumpla funciones de Jefa de Departamento de La Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Entidades Intermedias de este Ministerio, a la Sra. María Elena de Fátima Zalazar, CUIL. 27-16667920-1, Pta. Pte., Agrup. Administrativo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, conforme lo dispuesto por el presente instrumento.

Resol. Minist. GJ. – HF. Nº 129 – 21-03-2017 **- Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal creado por el Art. 2° apartado 2 de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, a los Municipios de: Capayán, por $ 158.813,95; Tinogasta, $ 136.011,99; Fray Mamerto Esquiú $ 334.957,32; Fiambalá $ 100.554,62; Huillapima $ 228.680,61; Valle Viejo $ 934.938,27; Saujil $ 151.056,59, Pomán $ 255.601,98; Recreo $ 145.573,39; Los Varela $ 43.768,02 y Santa María $ 317.510,79, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10 de la Ley Provincial Nº 5.174 y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se efectuará con cargo a la Cta. Cte. Banco de La Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» Nº 46601468/07 – «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 130 – 22-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Hacer lugar a la solicitud de Pago de Subrogancia de las funciones de Jefe de Departamento de Fomento y Educación Cooperativa de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativas, a partir del 04FEB14 al 29OCT14 y Suplemento por Subrogancia en la Categ. 24, Agrup. Admin., desde el 30OCT14, fecha en la que la Sra. Gladys Marcela Galíndez, CUIL. 27-23561780-9, Categ. 20, Pta. Pte., cumple con el último curso y mientras desarrolle las mismas. Autorízase a la Subsec. de Presupuesto a realizar las reestructuraciones de créditos presupuestarios y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, conforme lo dispuesto por el presente instrumento.

Resol. Minist. GJ. Nº 131 – 22-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los Créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incorporando $ 1.591.611,15, en partidas de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 132 – 22-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los Créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de las partidas presupuestarias, conforme se indica en Anexo I que forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 133 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 17/02/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (Reintegro), a Córdoba, fondo en comisión $ 6.500,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 134 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 16 y 17/03/17, con motivo de realizar examen psicofisiólogico debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (Reintegro), a Córdoba, con un viático de $ 900,00, fondo en comisión $ 3.900,48, total $ 4.800,48.

Resol. Minist. GJ. Nº 135 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 17/03/17, con motivo de vuelo oficial para realizar comprobación de parámetros y entrenamiento de pilotos, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Catamarca (Local).

Resol. Minist. GJ. Nº 136 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 17/03/17, con motivo de vuelo oficial para realizar comprobación de parámetros y entrenamiento de pilotos, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Catamarca (Local).

Resol. Minist. GJ. Nº 137 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 17/03/17, con motivo de vuelo oficial para realizar comprobación de parámetros y entrenamiento de pilotos, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Catamarca (Local).

Resol. Minist. GJ. Nº 138 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto, Director la realización de la Comisión de Servicio, el 17/03/17, con motivo de vuelo oficial para realizar comprobación de parámetros y entrenamiento de pilotos, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Catamarca (Local).

Resol. Minist. GJ. Nº 139 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 20/03/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 140 – 23-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 20/03/17, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00; fondo en comisión $ 3.829,90, total $ 4.129,90.

Resol. Minist. GJ. Nº 141 – 28-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Aféctase al agente Oscar Alberto Sierralta, DNI. Nº 22.186.958, para cumplir en la Dción. del Registro y Estado Civil y Capacidad de las Personas, Seccional de Fray Mamerto Esquiú,

Departamento homónimo, a partir del presente instrumento.

Resol. Minist. Nº 142 – **Pendiente.**

Resol. Minist. GJ. Nº 143 – 28-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese la deuda de la factura B Nº 2093-04702759, contraída con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), CUIT. 30-67881435-7, por un monto total de $ 24.614,54. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago conforme a lo establecido y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. La erogación del gasto corresponde al Ejercicio Financiero 2017.

Resol. Minist. GJ. Nº 144 – 28-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese a la Sra. María Isabel Soria, DNI. Nº 12.704.514, el pago de haberes por Retiro Voluntario Asegurado. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, correspondiéndole a la Sra. Soria el líquido a cobrar de $ 14.920,98. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago conforme a la liquidación aprobada. La erogación deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 145 – 29-03-2017 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia al Sr. Claudio Fernando Alvarez, CUIL. 20-23309941-5, Pta. Pte., Agrup. Admin., en Categ. 22 del 15/02 al 12/04/16 y en Categ. 24 a partir del 13/04/16 y mientras se desempeñe como Jefe del Departamento Despacho de la Subsec. de Asuntos Municipales. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

AÑO 2016

Resol. Minist. ECyT. Nº 01 – 06-01-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Liliana del Valle Arréguez, DNI. Nº 12.433.050, a los cargos de Ayudante de Trabajos Prácticos Titular y Preceptora Titular, en la Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Armostrong», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 10.202,77 sin aportes y $ 2.460,68 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 10.202,27 sin aporte y $ 1.625,23 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 02 – 06-01-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 964/15, donde dice: «DNI. Nº 13.494.408», deberá decir: «DNI. Nº 13.494.236».

Resol. Minist. ECyT. Nº 03 – 06-01-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispóngase que el Sr. César Rodrigo Brizuela, DNI. Nº 27.917.733, Agrup. Servicios Grales., Categ. 10, Contratado, de la Escuela Secundaria Rural Nº 16, localidad de La Dorada, pase a cumplir funciones en la Escuela Secundaria Nº 58, localidad de San Antonio, ambos establecimientos del Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural y Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 04 – 06-01-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase la Sustitución del Representante Técnico de la firma «Ariel Omar Casco», a la Arq. María Pilar Contreras.

Resol. Minist. ECyT. Nº 05 – 06-01-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Orden Nº 2 del Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. Nº 675/15, en lo concerniente a la categoría que posee la Sra. María Laura Cobacho, DNI. Nº 28.309.856, donde dice: «Categoría 10º» deberá decir: «Categoría 12º».

Resol. Minist. ECyT. Nº 06 – 06-01-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos,

al Sr. Angel Amado Figueroa, DNI. Nº 16.667.192, Maestro de Grado EGB 3, Interino, de la Escuela Primaria Nº 265 «Fray Mamerto Esquiú», localidad de San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, para cumplir funciones en la Escuela Secundaria Nº 8 «Gob. José Cubas», localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 23DIC15 y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 07 – 08-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase al Subsecretario de Educación, Lic. Angel Ricardo Cuello, DNI. Nº 4.999.894, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo I, con la firma «Cóndor Vigilancia», de Enrique Tejeda, por el término de 60 días corridos, por $ 387.438. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 08 – 08-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase al Subsecretario de Educación, Lic. Angel Ricardo Cuello, DNI. Nº 4.999.894, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo II, con la firma «M.J.L. Seguridad y Vigilancia», de Marcos Antonio Bracamonte, por el término de 60 días corridos, por $ 360.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 09 – 08-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase al Subsecretario de Educación, Lic. Angel Ricardo Cuello, DNI. Nº 4.999.894, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo III, con la firma «Global Security Group», de Tomás Mateo Soria, por el término de 60 días corridos, por $ 388.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 10 – 08-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase al Subsecretario de Educación, Lic. Angel Ricardo Cuello, DNI. Nº 4.999.894, a suscribir el Acta Prorroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo IV, con la firma «Global Security Group», de Tomás Mateo Soria, por el término de 60 días corridos, por $ 386.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 11 – 08-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dáse por concluida la Comisión, para la cobertura de puestos específicos, otorgada por Resol. Minist. ECyT. Nº 251/15 y otórgase Comisión, en atención al servicio, a la Sra. María Magdalena Villagra, DNI. Nº 17.600.796, Preceptora Titular en la Escuela Secundaria Nº 78, localidad de Villa de San José, Dción. de Educación Secundaria, para prestar servicios en el Nodo de Supervisión, ambos del Dpto. Santa María, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 12 – 08-01-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, por razones de salud, a la Sra. Haydee Graciela Bulacio, DNI. Nº 13.513.885, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria Nº 491 «Naciones Unidas», de esta ciudad Capital, para cumplir funciones de Maestra Auxiliar en la Escuela Primaria Nº 8 «Profesor Alejandro Ruzo», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este

Ministerio, a partir del 13OCT15 y por el término de un año.

Resol. Minist. Nº 13 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 14 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 15 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 16 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 17 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 18 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 19 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 20 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 21 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 22 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 23 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 24 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 25 – Anulada según Nota Nº 058/17.

Resol. Minist. Nº 26 – Publicada en B.O. Nº 02/16.

Resol. Minist. Nº 27 – Publicada en B.O. Nº 02/16.

Resol. Minist. Nº 28 – Publicada en B.O. Nº 02/16.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 775 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Marino Miguel Victorio Saquilan, DNI. Nº 6.086.815, Beneficio ANSES 150761629801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase IX, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de Vialidad Provincial, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 776 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Orlando Gregorio Ferreyra, DNI. Nº 7.659.759, Beneficio ANSES 150705922903. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 7, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, Catamarca, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del

mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 777 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Rubén Cecilio Garrido, DNI. Nº 92.377.898, Beneficio ANSES 150751856902. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., de la Municipalidad de Capayán, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 778 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Jorge Roberto Cabrera, DNI. Nº 8.218.070, Beneficio ANSES 150756990300. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Técnico, de la Dción. de Adultos Mayores, Mtrio. de Desarrollo Social, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 779 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Marta Elena Vázquez, DNI. Nº 11.467.628, Beneficio ANSES 150714896405. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 780 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mabel Juana María Ferreyra, DNI. Nº 11.883.547, Beneficio ANSES 150736528305. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 781 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosario del Carmen Chaile, DNI. Nº 12.796.637, Beneficio ANSES 155754844205. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XII (3 años), de Vialidad Provincial, más los adicionales de Escalafón: 27 años, Bonificación por Título: 5% y Bonificación por categoría: 17,16%, ambas de la asignación del cargo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 782 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Irma Elena Vega, DNI. Nº 11.677.422, Beneficio ANSES 150743525006. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Maternidad «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 783 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Antonia Yndalmira Guzmán, DNI. Nº 4.601.229, Beneficio ANSES 150753943104. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 784 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Inés del Valle González, DNI. Nº 12.796.201, Beneficio ANSES 150757556600. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Oficial Mayor, Pta. Pte., Categ. Admin., del Mtrio. Público, Poder Judicial de la Provincia, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 785 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ofelia Ramona de Fátima Martínez, DNI. Nº 11.682.526, Beneficio ANSES 150738287508. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Inspección Laboral, Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 786 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Raúl Eduardo Sánchez, DNI. Nº 8.218.106, Beneficio ANSES 150756974003. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Administración de Cementerios, Area Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 787 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Rubén Romero, DNI. Nº 6.086.513, Beneficio ANSES 150748785902. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Hogar Nº 602, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 788 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Eva Haydee Nóblega Cippitelli, DNI. Nº 11.187.673, Beneficio ANSES 150736855704. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 23, Cargo Jefa de Area Arquitectura, Pta. Pte., de la Municipalidad de Andalgalá, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 789 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos**

Previsionales – Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ada Elvira Abella Rizzardo, DNI. Nº 11.774.714, Beneficio ANSES 150761379908. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XII, Pta. Pte., Función Jefa de Sección Archivo, Vialidad Provincial, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 790 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Aurora Rosario Vega, DNI. Nº 10.679.249, Beneficio ANSES 150751052904. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Escuela Secundaria Nº 34 «Esteban Echeverría», Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 791 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Josefina Elena Seco, DNI. Nº 10.775.946, Beneficio ANSES 150733425007. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 211 «Genaro Gabriel Leiva», Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 792 – 14-06-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Oscar Alejandro Valle, DNI. Nº 8.044.782, Beneficio ANSES 150539415409. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Recursos Hídricos, Mtrio. de Obras Públicas, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

Resol. ST. N° 307 – 04-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de impresión de un banner institucional de Termas de Catamarca, que fue utilizado en la presentación de esta Secretaría en el «4º Workshop de Centros Termales de la República Argentina», que se llevó a cabo el 09 y 10MAY15 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos y posteriores presentaciones en que sea necesario el mismo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 2.640,00, a favor de la firma Area Creativa Estudio Integral de Diseño, Marketing y Publicidad de Luis Emilio Marchetti. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 308 – 04-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de elementos varios, con destino a la obra sita en el Campamento Las Grutas. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 5.154,00, a favor de la firma Ferrovite SRL.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.3 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.255, 271, 279 y 299 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 309 – 04-03-2016 – **Turismo –** Autorízase la creación de la Caja Chica por $ 3.000,00, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, FFin. 111, que tendrá como responsable al Sr. Marcos Daniel Palacio, CUIL. 20-20588082-9, para solventar gastos que demanden la realización de una merienda en Casa de Catamarca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 07MAR16. Los gastos se imputarán a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 310 – 10-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de alquiler de 9 fotocopiadoras para el mes de NOV15, las que son distribuidas de acuerdo al siguiente detalle: 6 equipos multifunción todo color para la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas, Dción. Pcial. de Fiscalización, Calidad y Competitividad, U.S.I. Turismo, Dpto. Despacho y Secretaría Privada de esta Secretaría y 3 equipos multifunción blanco/negro, para la Dción. Pcial. de Administración, Fábrica de Alfombras y Dción. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 21.900,00, a favor de la firma El Emporio Gráfico SRL.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.324 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 311 – 10-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de fuegos artificiales con motivo de llevarse a cabo el lanzamiento de la Temporada de Verano 2015/2016, en la localidad de La Puerta, Dpto. Ambato. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 26.000,00, a favor de la firma Murúa Fuegos Artificiales de Luis Eduardo Murúa. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 312 – 10-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de alquiler de 9 fotocopiadoras para el mes de OCT15, las que son distribuidas de acuerdo al siguiente detalle: 6 equipos multifunción todo color para la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas, Dción. Pcial. de Fiscalización, Calidad y Competitividad, U.S.I. Turismo, Dpto. Despacho y Secretaría Privada de esta Secretaría y 3 equipos multifunción blanco/negro, para la Dción. Pcial. de Administración, Fábrica de Alfombras y Dción. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de

$ 21.900,00, a favor de la firma El Emporio Gráfico SRL.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.324 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 313 – 10-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de alquiler de 9 fotocopiadoras para el mes de DIC15, las que son distribuidas de acuerdo al siguiente detalle: 6 equipos multifunción todo color para la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas, Dción. Pcial. de Fiscalización, Calidad y Competitividad, U.S.I. Turismo, Dpto. Despacho y Secretaría Privada de esta Secretaría y 3 equipos multifunción blanco/negro, para la Dción. Pcial. de Administración, Fábrica de Alfombras y Dción. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 21.900,00, a favor de la firma El Emporio Gráfico SRL.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.324 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 314 – 10-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, por el servicio de alquiler de 9 fotocopiadoras para el mes de SET15, las que son distribuidas de acuerdo al siguiente detalle: 6 equipos multifunción todo color para la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas, Dción. Pcial. de Fiscalización, Calidad y Competitividad, U.S.I. Turismo, Dpto. Despacho y Secretaría Privada de esta Secretaría y 3 equipos multifunción blanco/negro, para la Dción. Pcial. de Administración, Fábrica de Alfombras y Dción. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 21.900,00, a favor de la firma El Emporio Gráfico SRL.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.324 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 315 – 10-03-2016 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 192/16, por el servicio de seguridad y vigilancia del 21 al 29MAR16, con motivo de llevarse a cabo la «VI Feria Artesanal Manos Catamarqueñas» entre el 24 al 27MAR16. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 192/16, por un presupuesto oficial de $ 44.600,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 14MAR16, a hs. 10:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: Director Provincial de Administración, Jefa de Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones y Director de Artesanías. El gasto se imputará a: Prog.25 –U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.393 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 316 – 10-03-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición y colocación de repuestos para vehículo oficial camioneta Renault Master, dominio FUH 313, perteneciente a esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 2.925,00, a favor de la firma Catamarca Diesel, de Federico José Ravetti, CUIT. 20-24870406-4. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.256, 296 y 332 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 317 – 10-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de impresión de 10.000 afiches informativos de las zonas de espectadores, con motivo de la realización del «Rally Dakar Argentina, Bolivia, Argentina 2016». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 20.350,00, a favor de la firma Tecnographic, de Patricio Saseta. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 318 – 10-03-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero por el servicio de almuerzo para 13 personas, representantes de CAF, Mtrio. de Turismo de la Nación, Jefatura de Gabinete y Secretaría de Turismo de la Provincia, el 04MAY15, en el marco

de la Misión CAF. en Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 1.995,00, a favor de la firma Hotel Casino Catamarca de Hotel Casino Tandil SA.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.4 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.170 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 319 – 10-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de impresión de 10.000 flyers informativos sobre seguridad en el Rally Dakar, los que serán entregados a turistas y/o vecinos de la región, sobre los cuidados y/o recomendaciones que deben tener en cuenta a la hora de presenciar el evento. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 9.500,00, a favor de la firma J &.R Comercial de Juan Vega. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 320 – 10-03-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto, por la adquisición y colocación de repuestos para vehículo oficial camioneta Renault Master, dominio FUH 313, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 6.440,00, a favor de la firma Catamarca Diesel, de Federico José Ravetti, CUIT. 20-24870406-4. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.296, 332 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 321 – 10-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por adquisición de 97 bandejas de comida para el personal afectado a trabajar por el traslado por remodelación de la Fábrica de Alfombras y Dción. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 16.490,00, a favor de la firma GW de Carlos Gustavo Wayar. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 322 – 11-03-2016 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 193/16, por el servicio de alquiler, armado y desarmado de una carpa estructural, con motivo de llevarse a cabo la «VI Feria Artesanal Manos Catamarqueñas» del 24 al 27MAR16. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 193/16, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de Apertura para el 14MAR16, a hs. 08:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: Director Provincial de Administración, Jefa de Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones y Director de Artesanías. El gasto se imputará a: Prog.3 - Act.1 –U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 323 – 14-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la impresión de 3 lonas vinílicas, las cuales fueron utilizadas para cubrir los bastidores existentes en 3 accesos diferentes de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 15.750,00, a favor de la firma ND Agencia de Nazareno Soberon. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 324 – 14-03-2016 – **Turismo –** Reubícase al Personal del Turno Tarde de esta Secretaría: María Graciela Brunello, CUIL. 27-27155649-2, Catg.17, Agrup. Técnico, destino Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística CITUR; Patricia Roxana Quinteros, CUIL. 27-18188025-8, Categ.18, Agrup. Admin., Dción. de Artesanías Mercado Artesanal y Carlos Alberto César, CUIL. 20-26983969-5, Categ.17, Agrup. Técnico, Unidad Sectorial de Inversiones en Turismo USI, apartir del 01MAR16. La Asistencia de los agentes citados deberá obrar en la Div. Personal de la Secretaría, el primer día hábil de cada mes siguiente, para la correcta liquidación de sus haberes.

Resol. ST. N° 325 – 14-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente

ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de sonido, con motivo de la realización del «Festival de la Candelaria y Trabajador Rural de Copacabana» en el Dpto. Tinogasta, el 07FEB15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 15.000,00, a favor de la firma STR Producciones, de Rosa Agustina Saldaño. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 326 – 14-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de 10.000 flyers informativos de las zonas de espectadores, con motivo de la realización del «Rally Dakar Argentina, Bolivia, Argentina 2016». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 9.500,00, a favor de la firma J & R Comercial, de Juan R. Vega, CUIT. 23-35391337-9. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 327 – 14-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de impresión de 35.000 mini flyers doble faz, con siete modelos diferentes (Ruta del Telar, El Shincal de Quimivil, Termas de Fiambalá, Los Seismiles, Virgen del Valle, Fiesta Nacional e Internacional del Poncho y ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca), que se utilizaron como materia de promoción de diferentes eventos y festivales que esta Secretaría participó durante el lanzamiento de la Temporada de Verano 2016. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 11.500,00, a favor de la firma J & R Comercial, de Juan R. Vega, CUIT. 23-35391337-9. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 328 – 14-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el alquiler de 4 pantallas LED en la vía Pública, las mismas serán utilizadas para pasar spots publicitarios de la Provincia de Catamarca, con el fin de mostrar a la comunidad y al turista, los eventos que se llevaron a cabo, además se mostrarán continuamente imágenes de los diferentes puntos turísticos de la provincia, período DIC15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 15.000,00, a favor de la firma Tauler de David Vera. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 329 – 14-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de impresión de 2 lonas vinílicas para bastidores. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 12.200,00, a favor de la firma J & R Comercial, de Juan R. Vega, CUIT. 23-35391337-9. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 330 – 14-03-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la impresión de 2 lonas para banner, con sus respectivas aberturas, las cuales fueron utilizadas para promocionar la «Ruta del Vino», durante la presentación de la Temporada 2016, que realizó esta Secretaría en la localidad de Fiambalá el 19DIC15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo la suma de $ 980,00, a favor de la firma A & M de Adán Miguel Méndez. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 331 – 15-03-2016 – **Turismo –** Apruébase el «Anteproyecto de Reglamento de Aplicabilidad de la Ley 5267, de Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la Actividad Turística y del Recurso Turístico de la Provincia, Desarrollo Propositivo e Impulso del Proyecto de Reglamentación Etapa II». Elévase al Poder Ejecutivo Provincial su revisión y aprobación definitiva.